

1055
RESOLUCION No. IG-CA-84

0134

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 25 de octubre de 1.983 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma integral de estatutos sociales de "PINTURAS MARI-
NAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Lars Vogensen con el patrocinio del señor doctor Gerardo Peña Mathias, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-097 del 25 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

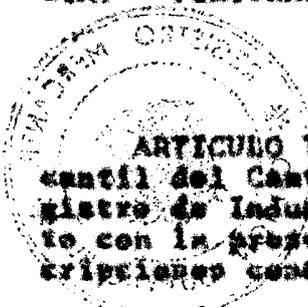
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga del plazo de duración hasta veinte y nueve años, de la compañía "PINTURAS MARIINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A." y, b) La reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el artículo décimo cuarto literal a) suprimase "con derecho a voto", igualmente en el literal c) suprimase "con derecho a voto".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se siente razón de esta anotación.

.../ Foja 2 de 2
RHF: Res. IG-CA-84- 0134
CIA: "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A."



ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz la escritura pública del 7 de septiembre de 1.973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a FEB 3 1984

Sr. Luis Gabriel Parralón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

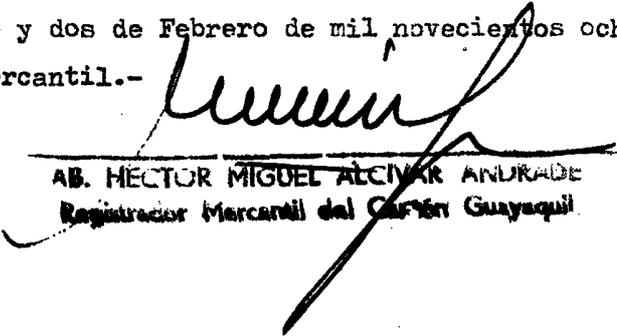
Cod. CA-3
AGN/mmc.
JIA/EL.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.598 a 3.602, número 278 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.205 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

m6 nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 4.052 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 13.447 y 13.470 de igual Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1984 FEB 22